

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA ORELLANA
S.A. CONSTRUORELLANA**

La compañía CONSTRUCTORA ORELLANA S.A. CONSTRUORELLANA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 3844 de 30 JUL. 2001.

- DOMICILIO: Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

- CAPITAL: Suscrito USD 1.400,00 dividido en 140 acciones de USD 10 cada una.

- OBJETO: Construcción en general, vialidad, diseño y cálculo estructural, movimiento de tierras, diseño y construcción de caminos, construcción de obras sanitarias, alcantarillado sanitario, levantamientos topográficos, diseño de proyectos viales, sanitarios, estructurales.

Distrito Metropolitano de Quito, 30 JUL. 2001.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

aj11832/A.R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA LLANTAMATIC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía LLANTAMATIC CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.3847 de 30 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 30 JUL. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (F)

25747 00

aj10228/A.P.

times Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad medianando de una a otra el plazo de ocho días. Los comparecantes en el término de cinco días legitiman su persona, en virtud de que la certificación presentada y que obra de autos tiene fecha 27 de Diciembre de 1998. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFQUESE.- J. Ing. Luis Fernando Serrano Pazmino, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.IE).
Lo que comunico a usted para los fines de la Ley consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores
Dr. César Torres Olavía
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
pv016922 A.C.

R. del E.
CITACION A LOS USUARIOS
CONDICIONADOS O NO, DE LAS
AGUAS DEL RAMAL DERECHO
DEL PARTIDOR PORCENTUAL
TIPO RELOJ EMPLEAZADO EN
LA HDA. UMBRIA, QUE RECEPTA
LOS CAUDALES DE LA
ACQUEJIA MANTILLA, PERTENECIENTE
A LA PARROQUIA
ALOASI, CANTON MEJIA
PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO:
ACTOR: Arquitecto Gustavo Enriquez Parra
DEMANDADOS: Tomás Leroux; Luis Estéban Chiriboga Alinutt, representante legal de ECOFOSES; Ramiro Fernando Quevedo Granja, representante legal de la Compañía QUEENFLOWERS, Agropecuaria Bolívar AGRIBOL CIA. LTDA, representada por la señora Manja Vda. de Benalcázar, e Ing. Mario Benalcázar, y, Arquitecto Andrés López.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del ramal derecho del partidor porcentual tipo reloj, emplazado en la Hda. Umbria, que receipta los caudales de la Acquejia Mantilla, perteneciente a la parroquia Aloasi, Canton Mejia, Provincia de Pichincha, en un caudal de 060,016, para destinarlos a abrevadero y riego, y establecimiento de servidumbres.
PROCESO No. 1628-01 C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito julio 16, 2001.- Las OSHO.- VISTOS: atenta la acción de Personal No. 2398, de ma-

Juez. Dr. FRANKLIN YANEZ V. Si que notificaciones.
Lo que comunico a Ud y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Licdo. GABRIEL COBO U.
SECRETARIO
Hay un sello
pv2107074a.c.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO QUINTO
DE LO PENAL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
JUICIO NO. 253-2001 V.R. ESTAFIA
ACTOR: MARIA DE LOURDES SALAZAR
SINDICADOS: PEGGY PINCAY, PAOLA ANASCO, ALEXANDRA COSTA y ANDREA BANRELL.
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, a 11 de Julio del 2001.- A las 09:00 De conformidad con lo prescrito en el Art. 86 segundo inciso del Código de Procedimiento Civil. Cítese en legal y debida forma a las ciudadanas PEGGY PINCAY, PAOLA ANASCO, ALEXANDRA COSTA y ANDREA BANRELL, sindicadas en la presente causa de conformidad con la Ley, mediante publicación por la prensa, al efecto remítase el extracto correspondiente.- NOTIFÍQUESE.- ABO. FREDDY SAN MARTIN JORDAN JUEZ DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.
Sigue Notificaciones.-
Lo que comunico a Usted para los fines legales previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus futuras notificaciones.- Certifco.
DR. GABRIEL COBO U.
SECRETARIO
Hay un sello
aj11870/A.R.



QUEDA ANULADO
Por haberse extraviado la Libreta de ahorros No. 40311000680 perteneciente a DE LA CRUZ CARDENAS MARIANA DE JESUS de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
aj10213/A.P.